

C.4) Tratamientos faciales:

Tratamientos	Precio (euros)
Manicura	20
Pericura	20
Rejuvenecimiento termal	35
Antiarrugas	35
Oxigenante	35
Antiacné	35
Higiene facial	35
Uñas de porcelana	35

C.5) Depilación con cera:

	Mujer (euros)	Hombre (euros)
Medias piernas	12	16
Piernas enteras	17	22
Inglés	7	—
Inglés brasileñas	9	—
Axilas	7	7
Labios	4	—
Glúteos	7	9
Línea alba	4	—
Brazo	12	16
Pecho + abdomen	—	27
Espalda	—	27

Art. 6. *Gestión y forma de pago.*—1. Los presentes precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. El pago del precio público se realizará por los beneficiarios de los servicios en la oficina de Recaudación municipal, con carácter previo a la inscripción o reserva de uso en los mismos.

3. El pago de los precios públicos conllevará la habilitación de la tarjeta de acceso para la actividad, servicio o alquiler solicitado. En caso de pérdida, extravío o robo de la tarjeta el usuario, lo pondrá en conocimiento del CAD “El Galeón”, debiendo abonar 3 euros por la emisión de un duplicado.

4. En las actividades que se impartan en grupo, el pago se realizará entre los días 1 y 25 del mes anterior, si llegado el día 26 no se hubiese efectuado el pago se producirá la baja automática en la actividad para el mes siguiente, deshabilitando la tarjeta de acceso, para el mes siguiente y sucesivos, y perdiendo el derecho a reserva de plaza. En este caso la dirección del CAD, puede admitir a un nuevo alumno de la lista de espera en caso de existir. Se podrá efectuar el alta de nuevo, siempre y cuando exista plaza vacante y una vez se haya abonado el importe correspondiente.

5. Las cuotas se harán efectivas en su totalidad, según el período natural establecido para cada uno de los servicios, actividades o utilizaciones. En ningún caso se prorratearán las tarifas de los precios en función del uso demandado y del inicio de la actividad. Se autoliquidará el precio público correspondiente conforme a las siguientes reglas:

1. Altas: en caso de comenzar la actividad una vez iniciada esta, se pagará el mes completo en curso.
2. Bajas: en caso de solicitar voluntariamente la baja en la actividad no se devolverá en ningún caso el importe abonado.
3. Cambios: se admitirán los cambios de horario dentro de una misma actividad, siempre que exista plaza en la actividad y

horario deseado. El cambio de una actividad a otra requiere la baja y el alta, respectivamente, sin derecho a compensación económica.

6. Solamente se procederá la devolución del precio pagado, cuando el servicio o la actividad no se hubiese prestado o desarrollado por causas imputables a la Administración.

7. Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes de cualquier actividad deportiva o cultural organizada por el Ayuntamiento, en cualquiera de sus instalaciones, no podrán inscribirse ni participar en ninguna actividad hasta que regularicen su situación abonando las cantidades pendientes.

8. En los casos de gestión indirecta del CAD “El Galeón” se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Moraleja de Enmedio, a 16 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Eugenia Barba Peromingo.

(03/7.604/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por plazo de veinte días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por las actividades que se pretenden establecer y que a continuación se exponen, pueda hacer las observaciones pertinentes.

- Expediente número 5328/31/08, de la mercantil “Juntiberia Elastómeros, Sociedad Limitada”, para la ampliación de las instalaciones para la actividad de fabricación de otros artículos de caucho NCOP (epíg. 481.9), a ubicar en la calle Lomo, número 2 (segunda fase), del polígono industrial “San Sebastián”.
- Expediente número 978/5/09, de la mercantil “Montajes Medina Ramos, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de taller de cerrajería (epíg. 316.2), a ubicar en la calle Bronce, número 8, del polígono industrial “San Millán”.
- Expediente número 1334/6/09, de la mercantil “Tecnología de la Matricería Heymol, Sociedad Limitada Laboral”, para instalar y ejercer la actividad de taller de matricería (epíg. 319.1), a ubicar en la calle Bronce, número 23, polígono industrial “San Millán”.
- Expediente número 1825/9/09, de la mercantil “Modelpín, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de fabricación de mobiliario de madera para el hogar (epíg. 468.1), a ubicar en el polígono industrial “La Mora”, naves 17-18-19.

Los expedientes se hallan de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 6 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/3.106/09)

MÓSTOLES

URBANISMO

El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles acordó en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009 la aprobación inicial de los estatutos de la Entidad de Conservación de la Actuación Urbanística denominada PAU 2.

Lo cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Móstoles, a 20 de febrero de 2009.—El gerente, Gonzalo Fernández Martínez.

(02/3.097/09)